



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXVIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 6 DE

AGOSTO DE 2023

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 63

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CP-SECOPE-
EST-ED-004-23, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE LA
TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE REHABILITACION Y
EDUCACION ESPECIAL, EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

(SEGUNDA) DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.
LP/E/SECESP/013/2023, PARA LA ADQUISICION DE
SERVICIOS DE PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION
PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA,
EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NO. EA-910002998-N32-
2023, PARA LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO A
CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
HASTA POR LA CANTIDAD DE 1,425'529,424.00.

PAG. 4

FE DE ERRATAS.-

CORRESPONDIENTE AL DECRETO NUMERO 407 DE FECHA
31 DE JULIO DE 2023, QUE CONTIENE REFORMAS,
ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTICULOS DE
LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES DEL ESTADO DE DURANGO. PUBLICADO EN
EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 15 EXTRAORDINARIO
DE FECHA LUNES 31 DE JULIO DE 2023.

PAG. 15

"2023, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO VILLA"



FE DE ERRATAS AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 282, correspondiente al Decreto No. 407 de fecha 31 de julio de 2023 y Publicado en el Periódico Oficial No. 15 Extraordinario de fecha lunes 31 de julio de 2023, que contiene REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE DURANGO,

En la página 27 dice:

ARTÍCULO 282.-

1.

2. La asignación de las diputaciones de representación proporcional que correspondan a cada partido político se realizará comenzando con los candidatos de la lista registrada previamente, en su caso, para la siguiente se recurrirá a la lista conformada por las candidaturas de ese partido registradas por el principio de mayoría relativa que, no habiendo obtenido la mayoría de votos en su distrito, hubieren obtenido la mayoría de votos en su distrito, hubieren obtenido un mayor porcentaje de votación, y así sucesivamente hasta concluir con el total de diputaciones asignadas a cada partido político. La suplencia será asignada a la persona registrada como compañera en cada formula. Se determinará una lista definitiva intercalando las formulas de ambas listas, que será encabezada siempre por la primera formula de la lista de los partidos registrada previamente. Tal intercalado podrá generar bloques de hasta dos formulas del mismo género, pero de diferente lista de origen

Debe decir:

ARTÍCULO 282.-

1.

2. La asignación de las diputaciones de representación proporcional que correspondan a cada partido político se realizará comenzando con los candidatos de la lista registrada previamente, en su caso, para la siguiente se recurrirá a la lista conformada por las candidaturas de ese partido registradas por el principio de mayoría relativa que, no habiendo obtenido la mayoría de votos en su distrito, hubieren obtenido un mayor porcentaje de votación, y así sucesivamente hasta concluir con el total de diputaciones asignadas a cada partido político. La suplencia será asignada a la persona registrada como compañera en cada formula. Se determinará una lista definitiva intercalando las formulas de ambas listas, que será encabezada siempre por la primera formula de la lista de los partidos registrada previamente. Tal intercalado podrá generar bloques de hasta dos formulas del mismo género, pero de diferente lista de origen.



ATENTAMENTE

Durango, Dgo. a 02 de agosto de 2023

LIC. DAVID GERARDO ENRIQUEZ DIAZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado